



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

110013103045 2023 00515 00

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que, en el término de 5 días so pena de rechazo, el extremo actor subsane lo siguiente:

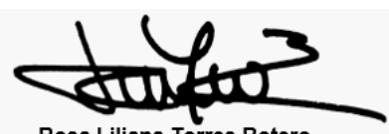
1. **APORTENSE** los documentos indicados como anexos, de conformidad con lo estipulado en el numeral segundo del mismo artículo indicado previamente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 92 del 13 de diciembre de 2023 .


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría